

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIX

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 16 DE 1966

— NUM. 7

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

HEMEROTECA NACIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MEXICO
SUMARIO

PODER EJECUTIVO

5-1098

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y DE COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente formado con motivo de la segunda solicitud de tercera ampliación de ejido promovida por el poblado de SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 8 de marzo de 1944, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, surtiendo efectos de notificación el 10. de agosto del mismo año. El Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó con las formalidades de Ley el 25 de junio del año citado arrojando un total de 100 capacitados en materia agraria; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 27 de junio de 1953 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 29 de septiembre del mismo año, dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 374-00-00 Hs. que se tomaron como sigue: de la fracción 11 de la finca de "El Cedhó", propiedad de Margarita Ramírez Aguilar 3-60-00 Hs. de temporal, y de la Ex-Hacienda de Temoaya, propiedad del señor Agustín Nieto, 371-00-00 Hs. de

5-1098.—Resolución en el expediente de segunda solicitud de tercera ampliación de ejidos al poblado de San Mateo Ixcuinquitlapilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.—41 a 43.

Avisos Judiciales y Diversos.—43 a 46.

agostadero de buena calidad. La posesión provisional se ejecutó el 18 de diciembre de 1956, informando el comisionado que en este acto la propietaria del rancho El Cedhó, cedió a los ejidatarios una superficie de 1-40-00 Hs., siendo por lo tanto 5-00-00 Hs. las que se tomaron de dicha finca.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 16 de marzo de 1920, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 644-50-00 Hs. de diversas calidades; que por fallo del Ejecutivo Federal de fecha 16 de abril de 1931 se amplió el ejido con 2,587-00-00 Hs. de calidades diversas; que por Resolución definitiva de fecha 10. de septiembre de 1937 se concedieron al poblado por concepto de segunda ampliación 212-85-75 Hs. de pasta; que por Resolución Presidencial de fecha 27 de agosto de 1941 se negó al poblado de referencia la tercera solicitud de ampliación; que dentro del radio legal de 7 kilómetros y de acuerdo con los trabajos técnicos complementarios realizados resulta afectable la ex-Hacienda de Temoaya, propiedad del señor Agustín Nieto, que cuenta con una superficie disponible para este caso de 371-00-00 Hs. de agostadero de buena calidad y la fracción II del rancho de El Cedhó que en realidad cuenta con una superficie disponible para este caso de 228-85-00 Hs. de temporal, perteneciente a la señorita Margarita Ramírez Aguilar, incluyendo en esta superficie la extensión de 1-40-00 Hs., que fueron cedidas por su propietaria al poblado; y que efectivamente son 100 los capacitados que sirven de base a este fallo, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Leobardo Cortés, 2.—Fran-

cisco Tapia, 3.—Abraham Jiménez, 4.—Agustín Angeles, 5.—Lucas Jiménez, 6.—Timoteo Mejía, 7.—Alberto Lozano, 8.—Seferino Bautista, 9.—Pedro Hernández, 10.—Edmundo Muciños, 11.—Vicente Espinosa, 12.—Evaristo Angeles, 13.—Guillermo Angeles, 14.—Evaristo Angeles 2o., 15.—Jesus Sánchez, 16.—Antonio Reyes, 17.—Manuel Cruz, 18.—Facundo Angeles, 19.—Leandro Jiménez, 20.—Anastasio Cortés, 21.—Edmundo Cortés, 22.—Eusebio Cortés, 23.—Angel Pérez, 24.—Esteban Angeles, 25.—Emilio Cerón, 26.—Higinio Esparza, 27.—Concepción Rodríguez, 28.—Bruno Martínez, 29.—Miguel Hernández, 30.—Maximino Ramírez, 31.—Urbano Tapia, 32.—Juan García, 33.—Julio Jiménez, 34.—Rito Rodríguez, 35.—Marcelo Jiménez, 36.—Francisco Monroy, 37.—Martín Jiménez, 38.—Saturnino Cerón, 39.—Miguel Cruz, 40.—Lucio Cortés, 41.—Benito Mejía, 42.—Dionicio Tapia, 43.—Víctor Barrera, 44.—Juan Mejía, 45.—Timoteo Santillán, 46.—Lucas Cerón, 47.—Lorenzo Hernández, 48.—Trinidad Muciños, 49.—Melquiades González, 50.—Adán Cortés, 51.—Severiano González, 52.—Guadalupe Ventura, 53.—Faustino López, 54.—Inés Hernández, 55.—Fidel Muciños, 56.—Eustacio Muciños, 57.—Felipe Angeles, 58.—Crisóforo López, 59.—Gumaro López, 60.—Piedad Cerón, 61.—Francisco Contreras, 62.—Fernando Becerra, 63.—Aureliano López, 64.—Cándido Jiménez, 65.—Mateo Contreras, 66.—Casto González, 67.—Javier Gutiérrez, 68.—Miguel García, 69.—Manuel Cruz J., 70.—Federico Esparza, 71.—Herminio Mejía, 72.—Juan Angeles, 73.—Feliciano Triana, 74.—Epigmenio García, 75.—Virginio Angeles, 76.—Natalio Santillán, 77.—Maximino Aguilar, 78.—Nemorio Triana, 79.—Miguel Gutiérrez, 80.—Angel Pérez, 81.—Adelaido González, 82.—Amado González, 83.—Felipe Pérez, 84.—Simón Cortés, 85.—Matías Vera, 86.—Refugio Jiménez, 87.—Simón Mejía, 88.—Luis Castro, 89.—Antonio López, 90.—Guillermo Hernández, 91.—Marcelo Jiménez, 92.—Daniel Cortés, 93.—Fulgencio Mejía, 94.—Alvino Lucas, 95.—Simón Lucas, 96.—Dionicio Jiménez 2o., 97.—Gregorio Jiménez, 98.—Miguel Jiménez, 99.—Antonio Jiménez 3o. y 100.—Ramón Jiménez.

Con los elementos anteriores, el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para obtener la ampliación de su ejido, se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 100 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas y que por otra parte, las tierras que integran su ejido definitivo se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables los predios señalados en el resultando tercero de esta Resolución, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios la ampliación en definitiva a favor de los vecinos del poblado SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, con una superficie total de 599-85-00 Hs., que se destinarán para los usos colectivos del poblado gestor, dejándose a salvo los derechos de los capacitados por cuanto se refiere a terrenos de uso individual, modificándose en estos términos el fallo del Gobernador del Estado por lo que respecta al monto de la afectación, ya que existiendo mayor superficie disponible fué posible aumentar la extensión que en definitiva se concede.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 75, 80, 81, 97, primero transitorio y demás relativos del Código de la materia, se resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado de fecha 29 de septiembre de 1956.

Segundo.—Es de concederse y se concede a los vecinos del poblado de SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, por concepto de tercera ampliación, una superficie total de 599-85-00 Hs., QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, que se tomarán como sigue: de la finca Temoaya, propiedad del señor Agustín Nieto, 371-00-00 Hs., TRESCIENTAS SETENTA Y UNA HECTAREAS de agostadero de buena calidad, y de la fracción II del rancho de El Cedhó, propiedad de la señorita Margarita Ramírez Aguilar 228-85-00 Hs., DOSCIENTAS VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS de temporal, incluyendo la extensión de 1-40-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS que fué cedida al poblado por su propietaria, a través de su representante el C. Facundo Ramírez Aguilar, que deberán destinarse para los usos colectivos del poblado gestor, decretándose para el efecto la expropiación respectiva.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del núcleo gestor con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 100 capacitados que arrojó el censo por cuanto se refiere a terrenos para uso individual, para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses, con arreglo a la Ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente y en cuanto se refiere a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 10 de diciembre de 1964.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-463

RECAUDACION DE RENTAS
ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

Se hace del conocimiento público, en demanda de postores interesados que a las once horas del décimo día hábil, después de la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial y Renovación de Hidalgo, tendrá lugar en el despacho de la Recaudación de Rentas, la Almoneda de Remate de un predio rústico propiedad del señor Benito Pineda, ubicado en la Plaza Principal de esta población.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) valor fiscal con que se encuentra registrada.

Queda abierto el Registro de Postores.

Zapotlán de Juárez, Hgo., enero 5 de 1966.—El Recaudador de Rentas, HUMBERTO CABRERA MORALES.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1966.—Recibido, enero 29 de 1966.

5-474

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA LIDIA BAUTISTA, promueve ante este Juzgado, Información dominio para que por prescripción decláresele propietaria predios llamados SITIO y SITIO TEPETATOSO, ubicados en San Agustín Zapotlán, dice poseerlos hace más diez años. Quienes tengan derecho al inmueble deben reclamarlo oportunamente.

Pachuca, Hgo., 24 de enero de 1966.—El Actuario, VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1966.—Recibido, enero 29 de 1966.

5-560

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 283/957 promovido por Lic. FRANCISCO FIGUEROA vs. BENJAMIN TAPIA ORTEGA, ordena en autos remate Segunda Almoneda, de la casa número 60 de calle de Allende, en Tulancingo, Hgo. Medidas y colindancias obran juicio, con rebaja del 20% de la tasación. Diligencia de remate a 12.00 horas del día 4 de marzo corriente año.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas de 9 en 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., enero de 1966.—El Secretario del Juzgado, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1966.—Recibido, enero 25 de 1966.

5-670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. MA. DEL CONSUELO REYNOSO
HERNANDEZ DE MAZA.

Donde se encuentre.

En expediente 43/965, relativo Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido su contra por Vicente Maza Martínez, por auto esta fecha, abriose Juicio a prueba, término treinta días improrrogables, comenzará día siguiente fecha segunda publicación este Edicto Periódico Oficial Estado.

Publíquese dos veces consecutivas.

Huichapan, Hgo., 29 de noviembre de 1965.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1966.—Recibido, febrero 10. de 1966.

5-778

JUZGADO CONCILIADOR

ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN HERNANDEZ AVILA, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en San Gabriel, de este Municipio, y que fué propiedad del finado Andrés Monroy.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., enero 24 de 1966.—El Juez Conciliador, COSME CONTRERAS.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1966.—Recibido, febrero 4 de 1966.

5-1054

RECAUDACION DE RENTAS
ALFAJAYUCAN, HGO.

AVISO DE REMATE

SEPTIMA ALMONEDA

Doce horas viernes cuatro de marzo próximo tendrá verificativo remate en SEPTIMA ALMONEDA

predio rústico ubicado poblado de Zozea, este Municipio, propiedad C. Reynaldo Filippe Arredondo, embargado esta Recaudación de Rentas por adeudo contribuciones reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Postura legal cubra dos terceras partes cantidad de \$1,381.93 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 93/100), hecha la sexta deducción legal diez por ciento fija la Ley Hacienda en el Estado.

Expidase publicación Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Región, editanse Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente.

Alfajayucan, Hgo., febrero 3 de 1966.—El Recaudador de Rentas, PATRICIO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1966.—Recibido, febrero 15 de 1966.

5-915

SECRETARIA DE RELACIONES

EXTERIORES

MEXICO, D. F.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Const. de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul Honorario de Costa Rica que el Excmo. Señor Presidente Constitucional de Dicho país expidió en la Ciudad de San José, el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a favor del señor Jorge Ramírez Villalobos, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Costa Rica en Pachuca, Hgo.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número sesenta y seis en el libro correspondiente, el día veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—El Secretario de Relaciones Exteriores, ANTONIO CARRILLO FLORES.—Rúbricas. 1—1

5-846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.,

E D I C T O

ESTEBAN RAMIREZ MEJIA, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, fracción predio rústico denominado LA JOYA, ubicado poblado Maxthá, este Municipio; empadronado nombre M. Trinidad Rubio. Medidas y linderos en expediente. Convócase

personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1966.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 1o. de 1966.—Recibido, febrero 9 de 1966.

5-862

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ante este Juzgado promueve MARIA PETRA PEÑA BARRERA, información dominio para que decláresele propietaria por prescripción casa número 1308 (antes 122) calle Cuauhtémoc esta ciudad manifiesta poseerla hace más diez años. Quienes tengan derecho al inmueble, deben reclamarlo oportunamente.

Pachuca, Hgo., 2 de febrero de 1966.—El Actuario, VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1966.—Recibido, febrero 9 de 1966.

5-863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARCELINA RODRIGUEZ CERVANTES, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, predios rústicos denominados EL LLANO, PONJHI, PEÑA COLORADA y PEÑA COLORADA, ubicados poblado San José el Desierto, Municipio Tecozautla, Hgo., empadronados nombre Gregorio Hernández. Medidas y linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1966.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1966.—Recibido, febrero 9 de 1966.

5-864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANDRES GONZALEZ ARTEAGA, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, predio rústico sin nombre, formado de dos fracciones, ubicado Venta Hermosa, poblado Mangui, Municipio Nopala, Hgo., empadronado nombre Rogaciano Zamudio. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 1o. de febrero de 1966.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 1o. de 1966.—Recibido, febrero 9 de 1966.

5-890

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEPETITLAN, HGO.

A V I S O

Encuétrase poder esta Presidencia Municipal, una ternera y seis asnos distintos colores y fierros quemadores valuados en \$500.00.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado efectos Artículo 852, Código Civil.

Tepetitlán, Hgo., a 15 de enero de 1966.—El Presidente Municipal, MAGIN LOPEZ F.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 22 de 1966.—Recibido, febrero 9 de 1966.

5-974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, en Jurisdicción Voluntaria promueve Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar por prescripción positiva, propiedad predio rústico sin nombre ubicado pueblo Santa María Amajac, este Distrito; dimensiones y linderos obran expediente respectivo. Auto inicial ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca, así como lugares públicos de costumbre. Personas créanse mejor o igual derecho pasen deducirlo.

Actopan, Hgo., febrero 7 de 1966.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1966.—Recibido, febrero 11 de 1966.

5-977

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

GELACIO CENOBIO AMADOR, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, de tres lotes de terreno ubicados en Guadalupe Victoria, este Municipio. Colindancias y superficie obran expediente respectivo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 18 de enero de 1966.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1966.—Recibido, febrero 11 de 1966.

5-980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO RAMIREZ OCHOA, Apoderado Vicente Martínez Rodríguez, promovió Información Testimonial Adperpetuam, objeto declárese su representado, propietario por prescripción positiva, predio rústico denominado PUETHE, ubicado poblado La Sabinita, este Municipio, empadronado fiscalmente nombre Teresa Martínez. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 7 de febrero de 1966.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1966.—Recibido, febrero 11 de 1966.

5-982

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil promovido por IMPLEMENTOS AGRICOLAS DE HIDALGO, S. A., vs. Juan Olguín y Soc., expediente Núm. 370/958, se convoca

postores. Predios rústicos denominados LA SALITRERA, predio sin nombre, éstos ubicados en Progreso, Hgo., LA SALITRERA, otro predio sin nombre ubicado en Xochitlán, LA HUERTA y LA SALITRERA, medidas y colindancias obran expediente respectivo, en Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a Tipo de la cantidad de \$83,398.38 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/38), remate día 28 de marzo de 1966 a las 12 horas.

Publíquese por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial y Voz de Hidalgo, así como tableros de costumbre.

Pachuca, Hgo., febrero de 1966.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1966.—Recibido, febrero 11 de 1966.

5-989

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Primero Civil Pachuca, ANGELA RAMIREZ, Jurisdicción Voluntaria, solicita obtener título supletorio dominio, prescripción positiva, de casa número 103 primera calle Guerrero, Pachuca y cuarto número 103-C misma calle; linderos expediente número 60/966. Mediante presente edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación, parajes públicos acostumbrados, cítase Cía. Inversionista de Pachuca, S. A., y quienes consideren con derecho tales bienes ocurran deducirlos dentro quince días siguientes última publicación edicto en el primero dichos periódicos. Testimonial 12 horas 14 de marzo próximo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., febrero 11 de 1966.—El Actuario del Juzgado, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1966.—Recibido, febrero 14 de 1966.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.